



AYUNTAMIENTO
de la Villa de
13592 MESTANZA
(Ciudad Real)

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 06
DE JULIO DE 2.016**

SRES. ASISTENTES:

Presidente

D. Santiago Buendía Ruiz

Concejales

D. Raúl Muñoz Gallego

D. José Antonio Nieto Gómez

D^a M^a Encarnación Juárez Ramírez

Secretario

D. Pedro Sánchez Segovia

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Mestanza, cuando son las 19,35 horas del día seis de julio de dos mil dieciséis, se constituye en sesión extraordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Buendía Ruiz, previamente convocados y notificados del Orden del Día, los señores concejales componentes del mismo.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales D. Antonio Pareja Salcedo, D. Emilio Vozmediano Barato y D^a Juana Aranda Barato.

Comprobado por el Sr. Secretario que hay suficiente número de miembros para poder adoptar acuerdos validos, la Presidencia declara abierta la sesión pasando seguidamente a discutirse el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS EL 30-03-2016 Y 01-06-2016, APROBACIÓN SI PROCEDE.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a los borradores de actas de las sesiones anteriores, ordinaria y extraordinaria, de fechas 30-03-2016 y 01-06-2016, respectivamente, distribuidas con la convocatoria.

No habiéndose producido observación alguna, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar las actas de sesiones anteriores, de fecha 30 de marzo de 2016; y, 01 de junio de 2016, respectivamente.

PUNTO SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42, R.O.F., el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta sucinta a la Corporación Municipal de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de las siguientes:

Decreto de la Alcaldía, de fecha 23 de marzo de 2016, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Fco. Javier Laguía Gasca

Decreto de la Alcaldía, de fecha 20 de abril de 2016, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

José Poyatos García
Mª Begoña Olmo Aranda
José A. Muñoz Moreno

Decreto de la Alcaldía, de fecha 21 de abril de 2016, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Fco. Javier Laguía Gasca

Decreto de la Alcaldía, de fecha 27 de abril de 2016, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Francisco Mullor Becerra

Decreto de la Alcaldía, de fecha 28 de abril de 2016, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Eugenio Muñoz Camacho

Decretos de la Alcaldía, de fecha 02 de mayo de 2016, por los que se resuelve:

Conceder, a D^a. Verónica LUENGO ALCÁZAR, licencia municipal para instalación temporal (temporada de verano/2016) de Kiosco para la venta de helados y similares, en la vía pública Calle Fuente (De la) de esta localidad, previo pago de los derechos municipales, cuyo importe asciende a la cantidad de CINCUENTA Y UN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (51,09 €); condicionada dicha autorización al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes, tales como Alta en el R.E.T. por Cuenta Propia o Autónomos; Declaración Censal de Alta en el Censo de Empresarios,

Profesionales y Retenedores (Agencia Tributaria / Delegación Provincial de Economía y Hacienda).

Otorgar a, D. Manuel-T. BUENDÍA RUIZ, - regente del local destinado a la actividad de BAR-RESTAURANTE “CASA GILA”, con emplazamiento en Plaza de España, 6, de esta localidad -, AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, para realizar los trabajos de sujeción de CUATRO SOMBRILLAS GRANDES (para zona de sombra) a la superficie adoquinada (de aprovechamiento privativo autorizado) de la vía pública Plaza de España; practicando sobre la misma superficie los taladros (agujeros) correspondientes (como medida de seguridad) y posterior atornillamiento de la base – plataforma de dichos elementos.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 20 de mayo de 2016, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Ascensión Fernández Ramírez

Decreto de la Alcaldía, de fecha 06 de junio de 2016, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Miguel L. Fernández Canales

Decreto de la Alcaldía, de fecha 08 de junio de 2016, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Soledad Buendía Pellitero – en repres. de Soledad Alcaraz Buendía

Decreto de la Alcaldía, de fecha 14 de junio de 2016, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

José Luis Duque Sánchez
Juana Buendía Ruiz

Decreto de la Alcaldía, de fecha 30 de junio de 2016, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Carlos-Javier Aguilar Fito

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES /AÑO 2017, APROBACIÓN SI PROCEDE.

Seguidamente se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes del escrito procedente de la Consejería de Empleo y Economía – Dirección Provincial -, relativo al asunto: Propuesta de Fiestas Locales, 2017.

En cumplimiento de lo interesado por la mencionada Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a través de su escrito de fecha 01-06-2016; y, a los efectos de la fijación de las dos fiestas locales, se formula la propuesta siguiente:

1. Que, como primera fiesta local, a fijar para la anualidad 2017, sea la fiesta de “El Voto”, en honor de la Virgen de la Antigua, a celebrar el día 29 de mayo de 2017.
2. Que, como segunda fiesta local, a fijar para la anualidad 2017, sea la fiesta de San Pantaleón, a celebrar el día 27 de julio de 2017.

En razón de lo anteriormente expuesto, y, tras breve deliberación, el Pleno de este Ayuntamiento, vista la propuesta de fiestas locales 2017; y hallada conforme, por unanimidad de los cuatro concejales asistentes al acto (4 P.P.) incluido el Sr. Alcalde-Presidente, de los siete concejales que legalmente constituyen la Corporación Municipal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta sobre la fijación de fiestas locales, a celebrar para el próximo año 2017, en los mismos términos y contenido que anteceden.

SEGUNDO.- Que se obtenga y remita a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, certificación del acuerdo municipal aprobatorio para conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE APOYO AL ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE.

Por la Alcaldía-Presidentencia se procede a dar lectura al escrito procedente de la Alcaldía del Ayuntamiento de Fuencaliente (C. Real), relativo a petición a la Exma. Diputación Provincial de Ciudad Real, para que proceda a la rehabilitación / acondicionamiento (asfaltado) del camino denominado “De Fuencaliente – Solana del Pino”, para conocimiento de los miembros integrantes del Pleno corporativo de este Ayuntamiento de Mestanza, y su pronunciamiento en el sentido de apoyar conjuntamente la reivindicación realizada por la mencionada Entidad Local de Fuencaliente para la finalidad anteriormente referenciada.

En base a ello, y enterados del contenido del escrito-petición antes reseñado.

En razón de lo anteriormente expuesto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes – incluido el Sr. Alcalde-Presidente (cuatro) en votación ordinaria, por CUATRO VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular), NINGÚN VOTO EN CONTRA, y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda: Apoyar la

reivindicación del Ayuntamiento de Fuencaliente (Ciudad Real) traducida en “instar a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para que, durante la presente legislatura proceda a la rehabilitación y acondicionamiento del camino de Fuencaliente a Solana del Pino, convirtiéndose en carretera local o comarcal según proceda”. Dar traslado de este acuerdo municipal a la Excm. Diputación Provincial para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE PAGO DE DEUDA RECLAMADA POR LA EMPRESA REPSOL PETRÓLEO, S.A. (DESDE 1993 HASTA ABRIL/2016).

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal de Mestanza se procede a dar cuenta a los Sres. Concejales asistentes del escrito presentado por D. José Gregorio Luque González, en fecha 10/05/2016 y registro de entrada al nº 375, en nombre y representación de REPSOL PETRÓLEO, S.A., por el que dicha sociedad reclama la devolución del resto de las cantidades pendientes (Hasta la fecha la devolución total no se ha producido, pese a que se han realizado compensaciones parciales año tras año desde el año 2001 hasta el año 2012) y que asciende a fecha 30-04-2016 a 136.964,47 euros de principal y 253.097,78 € de intereses devengados, como consecuencia de la firmeza de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 19 de febrero de 2000.

A continuación, la Alcaldía-Presidencia expone que el equipo de gobierno municipal de este Ayuntamiento de Mestanza, acompañado de los Servicios Jurídicos contratados por esta Entidad Local, y el Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación, en relación con este asunto en cuestión, ha mantenido sendas reuniones – en esta Casa Consistorial – con representantes de la empresa Repsol Petróleo, S.A., con la finalidad – entre ambas partes – de estudiar la situación planteada y llegar a un acuerdo/compromiso encaminado a saldar y finiquitar la deuda anteriormente mencionada, procurando – en todo momento – que ello no represente un gravamen excesivo de la Hacienda Municipal en el cumplimiento de la obligación contraída, y finalidad perseguida.

Puesto de relieve el presente planteamiento y según sea la propuesta de compromiso de pagos que se adopte por el Pleno de este Ayuntamiento, y así lo notifique a Repsol Petróleo, S.A. para conocimiento y, en su caso, dada su conformidad, se quitarían del resto de las cantidades pendientes, los intereses devengados que asciende a 253.097,78 euros.

En cualquier caso, - sigue añadiendo el Sr. Alcalde -, *“me hubiera gustado que, para el tratamiento de este asunto en cuestión, la oposición estuviera presente...”*.

No obstante, esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien someter a la consideración del Pleno y posterior aprobación la siguiente propuesta de pago anual (una vez se aplique a la mencionada deuda la bonificación reseñada, es decir, los intereses devengados), y, si en cada momento, la economía del Ayuntamiento de Mestanza así lo permitiera:

PERÍODO	IMPORTE
Anualidad 2016	16.964,47 €
Anualidad 2017	20.000,00 €
Anualidad 2018	20.000,00 €
Anualidad 2019	20.000,00 €
Anualidad 2020	20.000,00 €
Anualidad 2021	20.000,00 €
Anualidad 2022	20.000,00 €
	136.964,47

Conocido el contenido de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y demás documentos antes referenciados.

Visto todo lo anterior, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (cuatro) en votación ordinaria, por CUATRO VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular), NINGÚN VOTO EN CONTRA, y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer la deuda del resto de las cantidades pendientes (desde 1993 hasta el 30/04/2016) reclamada por la empresa REPSOL PETRÓLEO, S.A. y que asciende a 136.964,47 euros de principal y 253.097,78 € de intereses devengados.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia en los mismos términos y contenido que anteceden.

TERCERO.- Que se obtenga y remita a D. José Gregorio Luque González, - Director del Complejo Industrial de REPSOL PETRÓLEO, S.A., en la localidad de Puertollano -, en nombre y representación de dicha sociedad, certificación del acuerdo municipal aprobatorio para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

PUNTO SEXTO.- ESCRITOS DE DIVERSOS PARTICULARES.

Seguidamente se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de los escritos presentados por diversos particulares, según se detalla a continuación:

D. Joaquín RUIZ RUIZ – en repres. de D^a Adela Valencia Urrutia -, solicitando licencia municipal para efectuar las operaciones de enganche de acometida a la red general de agua potable en el inmueble situado en finca rústica – parcela 92 del polígono 10 paraje “El Hinojo” de este término municipal.

Visto el escrito presentado por el interesado anteriormente referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Joaquín RUIZ RUIZ – en repres. de D^a Adela Valencia Urrutia -, licencia municipal para efectuar las operaciones de enganche de acometida a la red general de agua potable (abastecimiento) en el inmueble sito en finca rústica-parcela 92 del polígono 10 paraje “El Hinojo” de este término municipal , previo pago de los derechos municipales cuyo importe asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (52,50 €).

Previamente a la realización de las operaciones de enganche de acometida a la red general de agua potable, tanto si estas operaciones se realizan por personal dependiente de la empresa EMASER, como si se realizan por otro personal, - por expreso deseo del interesado -, se deberá dar cuenta a dicha empresa de la opción elegida, a fin de que ella indique el lugar exacto y más adecuado para efectuar las operaciones antes referenciadas.

Todo desperfecto que se ocasione como consecuencia de la realización de las operaciones de enganche de acometida, deberá ser debidamente repuesto por el solicitante de licencia municipal.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Pedro SÁNCHEZ SEGOVIA, - Funcionario de la plantilla de este Ayuntamiento -, solicitando el reconocimiento de trienio por los servicios prestados.

Seguidamente se procede a dar lectura del escrito de petición sobre reconocimiento de trienio al funcionario de la plantilla de este Ayuntamiento, D. Pedro Sánchez Segovia, por haber cumplido 33 años de servicios efectivos en la propiedad de la plaza de Secretario, al Ayuntamiento de Mestanza.

Atendiendo a la petición de D. Pedro Sánchez Segovia, Secretario de la plantilla de esta Entidad Local, perteneciente a la Escala de Habilitación Nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en la 3ª Categoría Grupo A2, y demás elementos que integran el expediente de su razón.

No habiéndose producido intervenciones en un sentido u otro sobre el asunto en cuestión; y, en razón de lo anteriormente expuesto, el Pleno de esta Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer a, D. Pedro Sánchez Segovia, su derecho al UNDÉCIMO TRIENIO, con efectos de 1º de abril de 2016, con los derechos económicos inherentes al mismo.

SEGUNDO.- Comuníquese este acuerdo al Registro de Personal y, a la Intervención de Fondos para su efectividad e inclusión en nómina de la remuneración que implica tal reconocimiento.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos pertinentes.

D. Pablo VOZMEDIANO MARTÍN – trabajador contratado (R.P.T. - Funcionario Interinidad) de este Ayuntamiento-, solicitando el reconocimiento de trienio por los servicios prestados.

Seguidamente se procede a dar lectura del escrito de petición sobre reconocimiento de trienio al trabajador de la plantilla de este Ayuntamiento, D. Pablo Vozmediano Martín, al haber cumplido 30 años de servicios efectivos en el puesto de trabajo de Operario Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Mestanza.

Atendiendo a la petición de D. Pablo Vozmediano Martín, trabajador contratado de la plantilla de esta Entidad Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial Subescala Servicios Especiales, Grupo C1, y demás elementos que integran el expediente de su razón.

No habiéndose producido intervenciones en un sentido u otro sobre el asunto en cuestión; y, en razón de lo anteriormente expuesto, el Pleno de esta Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer a, D. Pablo Vozmediano Martín, su derecho al DÉCIMO TRIENIO, con efectos de abril de 2016, con los derechos económicos inherentes al mismo.

SEGUNDO.- Comuníquese este acuerdo al Registro de Personal y, a la Intervención de Fondos para su efectividad e inclusión en nómina de la remuneración que implica tal reconocimiento.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos pertinentes.

D^a Vanesa GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, exponiendo que como consecuencia de las lluvias acaecidas el día 04/04/2016, en esta localidad de Mestanza (C. Real) se le ha inundado el sótano de la vivienda situada en C/ Huertos, 13 de esta municipalidad; circunstancia esta que, desde la construcción del inmueble hace aproximadamente doce años, nunca había ocurrido. Toda esta situación se viene produciendo a raíz de las obras de adoquinado de la mencionada vía pública, con lo cual las aguas pluviales se filtran por los adoquines, no teniendo salida, produciéndose una balsa de agua por debajo del adoquinado que va a parar a las zonas más bajas, que son el sótano del inmueble de su propiedad antes referenciado, produciendo cuantiosos daños en el mismo. Por lo que ruega sea solucionado el problema a la mayor brevedad posible.

Visto el escrito-queja presentado por la interesada anteriormente referenciada; y, visto que “a corto/medio plazo” no hay posibilidad de solventar el problema planteado, dada la poca disponibilidad de recursos económicos con los que cuenta este Ayuntamiento de Mestanza. No obstante, sí cabría la posibilidad “a largo plazo” de dar una solución a éste y otros problemas de características similares, aprovechando la concesión de futuras subvenciones para la finalidad de “adecuación y mejora de infraestructuras municipales”.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, acuerda: Darse por enterado del citado escrito-queja, formulado por la interesada afectada D^a Vanesa González Fernández; así como tener en cuenta su problemática. Notifíquese así a la interesada para conocimiento y efectos.

D. Eloy-Manuel JUÁREZ RAMÍREZ, exponiendo que siendo propietario-titular de la finca urbana/solar situado en C/ Nueva, 3 de esta localidad y del contador consumo agua correspondiente a dicho solar, y habiendo recepcionado facturaciones-liquidaciones correspondientes a los periodos de Octubre-Diciemb. /15, por importe a pagar de 26,07 €, en cuyo concepto facturado se le incluye el concepto de EDAR FIJO / EDAR VARIABLE, cuando en realidad al tratarse de una finca rústica, sin construcciones alguna de uso vivienda, no procede la aplicación de la tarifa EDAR. Por todo ello solicita se proceda a anular el concepto de EDAR en dichos recibos-liquidaciones y siguientes

facturaciones, y se le abonen los importes pagados indebidamente por el concepto reseñado.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo-liquidación por el concepto tributario consumo Agua/EDAR, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Que por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial, así como por EMASER, S.A. (empresa gestora del Servicio Municipal de Abastecimiento de agua potable de Mestanza) se proceda a ANULAR de las facturaciones/recibos-liquidaciones / consumo Agua/EDAR 4º T (Octubre-Diciembre/15); y, en lo sucesivo siguientes facturaciones, el concepto EDAR, por la improcedencia de la aplicación de la tarifa EDAR en el caso de referencia.

SEGUNDO.- Devolver al contribuyente-titular D. Eloy-Manuel JUÁREZ RAMÍREZ, la cantidad total de CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4,34 €) correspondiente al 4º T/15 (octubre-diciembre), por el concepto tributario anteriormente referenciado.

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Andrés GASCÓN REINA, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM/2016) referido al vehículo matrícula M-7405-YM; marca/modelo HYUNDAI Accent, por haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, con fecha 08 de abril de 2016.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual (2016), por el concepto tributario I.V.T.M.; así como la relación de bajas de vehículos enviada por la citada Jefatura Provincial, en la que figura el vehículo de referencia, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente-titular D. Andrés SERNA GASCÓN, la cantidad de TREINTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (30,66 €), correspondiente a tres trimestres del recibo anual de IVTM/2016 (3 trimestres) y objeto de gravamen M-7405-YM, anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón IVTM) el vehículo matrícula M-7405-YM, cuya titularidad corresponde a D. Andrés GASCÓN REINA, por la razón que figura en la parte expositiva del presente.

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Higinio BUENDÍA RAMÍREZ, solicitando le sea aplicada la exención del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, referido al vehículo matrícula 8194JMN marca/modelo AUDI Q3, de su titularidad, al poseer un grado de minusvalía del 40% reconocido por la Comunidad de Madrid, con carácter definitivo, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 93, apartado 1, párrafo e), ya apartado 2, del citado precepto legal (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo).

Y, comprobándose que la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta la Resolución de Calificación de Grado de Minusvalía emitido por la Comunidad de Madrid, mediante la que se reconoce al interesado un grado de minusvalía del 40% con carácter definitivo; fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo, Ficha Técnica del Vehículo anteriormente reseñado, así como demás documentación exigible, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad de los asistentes acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Higinio BUENDÍA RAMÍREZ, titular del vehículo matrícula 8194JMN, marca / modelo AUDI Q3, la exención del pago del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por tener el sujeto pasivo de este impuesto reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33% (Art. 931, párrafo e) del citado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo); en este caso concreto un grado de minusvalía del 40%, con carácter definitivo, superando el mínimo establecido para el reconocimiento de la condición de minusválido.

SEGUNDO.- Aplicar la declarada exención del pago del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica en el presente año 2016, y siguientes.

Asimismo, se expida el documento que acredite la concesión de exención a favor del sujeto beneficiario.

TERCERO.- Devolver al contribuyente-titular, D. Higinio BUENDÍA RAMÍREZ, la cantidad de OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (86,33 €), correspondiente al ALTA del nuevo vehículo (Declaración Autoliquidada del I.V.T.M./2016, en fecha 17/03/2016) y objeto de gravamen 8194JMN, anteriormente referenciado.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D^a Carmen REINA FERNÁNDEZ, exponiendo que recibido el documento informativo-facturación en relación al contrato de suministro de agua correspondiente al periodo 4º T/2015 (octubre-diciembre/15) en el inmueble-Bar INACTIVO desde hace ya varios años, sito en C/ Calvario, 33 de Mestanza (C. Real), se comprueba que existe un error conceptual: Lectura anterior / Sin Lectura (F/05-10-2015), Lectura actual: 1773 consumo: 63 m³ facturados.

Habida cuenta que esto ha sido el resultado de 2 trimestres y que la falta de lectura es ajena a su voluntad; y, dado que la mayoría de las veces los operarios de la empresa EMASER, al realizar la lectura tienen que estimar el consumo ya que no ven correctamente la numeración del contador debido al mal estado de la tapa del mismo, estando pues disconforme con el consumo facturado en el periodo indicado, así como con el importe a pagar: 87,82 € por el concepto tributario anteriormente referenciado.

Por todo lo cual, viene en solicitar a este Ayuntamiento se proceda a anular el reseñado recibo-facturación de suministro de agua referido al periodo 4º T/2015, y objeto de gravamen C/ Calvario, 33 de Mestanza (C. Real), y se vuelva a facturar ese periodo de forma que el consumo 63 m³, se facture en el 1º Bloque; se repare la tapa del contador para que se pueda tomar la lectura de forma correcta por el personal de la empresa EMASER, y no se hagan estimaciones erróneas.

Visto el escrito presentado por la interesada antes referenciada así como el documento informativo-facturación y demás antecedentes, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la empresa EMASER que proceda a anular factura-consumo de agua correspondiente al 4º T/2015 (octubre-diciembre) y objeto de gravamen C/ Calvario, 33 de Mestanza (C. Real) referido al contribuyente-titular, D^a Carmen REINA FERNÁNDEZ; y, que se emita factura nueva con aplicación de todo el consumo de agua registrado de referencia (63 m³) en el 1º Bloque, según queda reflejado en la parte expositiva del presente.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio Provincial de Recaudación / Servicios de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, se proceda, en su caso, a ANULAR el recibo-liquidación que se haya generado por importe de 87,82 € por el concepto consumo de agua correspondiente al periodo: Octubre-Diciembre / 2015, referido al abonado y objeto tributario anteriormente reseñado, y se le emita un nuevo recibo-liquidación facturando todo el consumo de agua de referencia en el 1º Bloque.

TERCERO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. José David CALERO RAMÍREZ, solicitando le sea aplicada la exención del 100 % de la cuota a favor del vehículo de su titularidad, matrícula CU-8351-A, marca / modelo SEAT/124-D y fecha de matriculación 03/07/1975, y tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 95.6, letra c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y, artículo 6.1 (Bonificaciones) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica vigente en esta municipalidad.

Y, comprobándose que la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta: fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo

anteriormente reseñado, fotocopia de la Ficha Técnica del Vehículo, y fotocopia del recibo del IVTM/2016, acreditativo del pago de la cuota correspondiente al objeto de gravamen: CU-8351-A, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. José David CALERO RAMÍREZ, titular del vehículo matrícula CU-8351-A, marca/modelo SEAT/124-D, la exención del 100% de la cuota/tarifa del IVTM/año 2016 y siguientes, al tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

SEGUNDO.- Devolver al contribuyente, D. José David CALERO RAMÍREZ, la cantidad de CUARENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (40,90 €) correspondiente a liquidación del recibo anual de IVTM/2016, y objeto de gravamen CU-8351-A anteriormente referenciado.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

Hermandad Ntra. Sra. de la Antigua, solicitando una ayuda económica para la realización de actividades diversas (discoteca móvil, parque infantil, etc.) con la finalidad de llevarlas a cabo durante la celebración de los actos en honor a Nuestra Patrona Virgen de la Antigua, en el mes de mayo 2016.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a la Hermandad de Ntra. Sra. Virgen de la Antigua, de esta localidad de Mestanza, una ayuda económica por importe de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €) para la finalidad y periodo antes indicados.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos pertinentes.

D. José A. VOZMEDIANO RAMÍREZ, exponiendo que habiendo adquirido en régimen de alquiler una Vivienda de Protección Oficial situada en C/ Ntra. Sra. de la Antigua, 14, solicita la inclusión (Alta) en el Censo de sujetos pasivos por los conceptos tributarios de tasa por recogida domiciliaria de basuras, alcantarillado, así como la autorización municipal para el enganche de acometida a la red general de agua potable en el mencionado inmueble.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado, recabados los informes necesarios y acreditada la actual titularidad del bien de referencia, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición-declaración de Alta y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Incluir en el Censo (Padrones) de sujetos pasivos de las tasas por recogida domiciliaria de Basura, Alcantarillado, etc. derivadas del objeto de gravamen sito en C/ Ntra. Sra. de la Antigua, 14 de esta localidad, por causa modificación/Alta a favor del contribuyente D. José A. Vozmediano Ramírez, con DNI/NIF nº 05.919.547-Z; y, con domicilio en C/ Virgen de la Cabeza, 2 de este municipio de Mestanza (C. Real).

SEGUNDO.- Autorizar, a D. José A. Vozmediano Ramírez, para efectuar las operaciones de enganche de acometida a la red general de agua potable (abastecimiento) en el inmueble situado en C/ Ntra. Sra. Virgen de la Antigua, 14 de Mestanza, previo pago de los derechos municipales, cuyo importe asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (52,50 €).

Previamente a la realización de las operaciones de enganche de acometida a la red general de agua potable, tanto si estas operaciones se realizan por personal dependiente de la empresa EMASER, como si se realizan por otro personal, - por expreso deseo del interesado -, se deberá dar cuenta a dicha empresa de la opción elegida, a fin de que ella indique el lugar exacto y más adecuado para efectuar las operaciones antes referenciadas.

Todo desperfecto que se ocasione en la calle como consecuencia de la realización de las operaciones de enganche de acometida, deberá ser debidamente repuesto por el solicitante de licencia municipal.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo municipal a EMASER, S.A. (empresa gestora del servicio municipal de abastecimiento de agua potable de Mestanza), para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo aprobatorio para conocimiento y efectos oportunos.

D^a Agustina YÉBENES MORALES – en representación de D. Miguel Clemente Valencia -, exponiendo que habiendo causado baja el ciclomotor en el Padrón del I.V.T.M., - de titularidad del representado -, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado el día 30/09-2015; y, habiéndose pagado el recibo-liquidación por el concepto IVTM/2016 con fecha 05-04-2016, según queda acreditado mediante justificante que se acompaña al presente, solicita la devolución del importe abonado.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual (2016) por el concepto tributario I.V.T.M. antes referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, POR UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente-titular, D. Miguel CLEMENTE VALENCIA, la cantidad de CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (5,30 €) correspondiente al recibo-liquidación anual de IVTM/2016 y objeto de gravamen: Ciclomotor DERBI FDS anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D^a. Bienvenida PAREJA MANRIQUE, exponiendo que habiendo adquirido en régimen de alquiler una Vivienda de Protección Oficial situada en C/ Ntra. Sra. de la Antigua, 18, solicita la inclusión (Alta) en el Censo de sujetos pasivos por los conceptos tributarios de tasa por recogida domiciliaria de basuras, alcantarillado, así como la

autorización municipal para el enganche de acometida a la red general de agua potable en el mencionado inmueble.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada anteriormente referenciada, recabados los informes necesarios y acreditada la actual titularidad del bien de referencia, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición-declaración de Alta y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Incluir en el Censo (Padrones) de sujetos pasivos de las tasas por recogida domiciliaria de Basura, Alcantarillado, etc. derivadas del objeto de gravamen sito en C/ Ntra. Sra. de la Antigua, 18 de esta localidad, por causa modificación/Alta a favor del contribuyente D^a. Bienvenida Pareja Manrique, con DNI/NIF nº 05.899.209-P; y, con domicilio en C/ Iglesia, 24 - Bajo de este municipio de Mestanza (C. Real).

SEGUNDO.- Autorizar, a D^a. Bienvenida Pareja Manrique, para efectuar las operaciones de enganche de acometida a la red general de agua potable (abastecimiento) en el inmueble situado en C/ Ntra. Sra. Virgen de la Antigua, 18 de Mestanza, previo pago de los derechos municipales, cuyo importe asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (52,50 €).

Previamente a la realización de las operaciones de enganche de acometida a la red general de agua potable, tanto si estas operaciones se realizan por personal dependiente de la empresa EMASER, como si se realizan por otro personal, - por expreso deseo del interesado -, se deberá dar cuenta a dicha empresa de la opción elegida, a fin de que ella indique el lugar exacto y más adecuado para efectuar las operaciones antes referenciadas.

Todo desperfecto que se ocasione en la calle como consecuencia de la realización de las operaciones de enganche de acometida, deberá ser debidamente repuesto por el solicitante de licencia municipal.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo municipal a EMASER, S.A. (empresa gestora del servicio municipal de abastecimiento de agua potable de Mestanza), para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

CUARTO.- Notificar a la interesada el acuerdo aprobatorio para conocimiento y efectos oportunos.

D. Fernando MARÍN MUÑOZ – en representación de la “Peña Barcelonista” de Mestanza -, solicitando el cambio del local/dependencia que la mencionada Peña tiene autorizado para uso y aprovechamiento privativo en el edificio municipal (antiguo Centro de Salud / Consultorio Médico / Centro Social Polivalente) situado en C/ Hinojosas, s/n de esta localidad, por ser dicho local autorizado de reducidas dimensiones e insuficiente para poder realizar, al día de hoy, reuniones con los asociados de dicha Peña Barcelonista.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a, D. Fernando MARÍN MUÑOZ – en representación de la Peña Barcelonista de Mestanza -, el cambio de local/dependencia, que la mencionada Peña

tiene autorizado en el edificio municipal (antiguo Centro de Salud / Consultorio Médico / Centro Social Polivalente), por un nuevo local/dependencia de mayor dimensión, en el edificio municipal de referencia sito en C/ Hinojosas, s/n de esta localidad, sin ánimo de lucro personal, para uso y aprovechamiento privativo y finalidad exclusiva de realizar reuniones con los asociados de dicha Peña Barcelonista.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos pertinentes.

D. Ramón RUIZ SERNA, solicitando licencia municipal para efectuar las operaciones de enganche de acometida a la red general de agua potable en el inmueble situado en C/ Charco (Del), 18 – destinado a cochera -, de esta localidad.

Visto el escrito presentado por el interesado anteriormente referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Ramón RUIZ SERNA, para efectuar las operaciones de enganche de acometida a la red general de agua potable (abastecimiento) en el inmueble sito en C/ Charco (Del), 18, - destinado a cochera -, de esta localidad, previo pago de los derechos municipales cuyo importe asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (52,50 €).

Previamente a la realización de las operaciones de enganche de acometida a la red general de agua potable, tanto si estas operaciones se realizan por personal dependiente de la empresa EMASER, como si se realizan por otro personal, - por expreso deseo del interesado -, se deberá dar cuenta a dicha empresa de la opción elegida, a fin de que ella indique el lugar exacto y más adecuado para efectuar las operaciones antes referenciadas.

Todo desperfecto que se ocasione en la calle como consecuencia de la realización de las operaciones de enganche de acometida, deberá ser debidamente repuesto por el solicitante de licencia municipal.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Higinio RUIZ ARAGÓN, solicitando le sea aplicada la exención del 100 % de la cuota a favor del vehículo de su titularidad, ciclomotor matrícula C-1404-BHN, marca / modelo DERBI/YUMBO RD-2 y fecha de matriculación 27-05-1986, y tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 95.6, letra c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y, artículo 6.1 (Bonificaciones) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica vigente en esta municipalidad.

Y, comprobándose que la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta: fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo anteriormente reseñado, y fotocopia del recibo del IVTM/2016, acreditativo del pago de la

cuota correspondiente al objeto de gravamen: C-1404-BHN, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Higinio RUIZ ARAGÓN, titular del vehículo matrícula C1404BHN, marca/modelo DERBI YUMBO RD-2, la bonificación del 100% de la cuota/tarifa del IVTM/año 2016 y siguientes, al tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Higinio RUIZ ARAGÓN, solicitando le sea aplicada la exención del 100 % de la cuota a favor del vehículo de su titularidad, camión matrícula CO-8157-N, marca / modelo EBRO L45-1R y fecha de matriculación 30-10-1985, y tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 95.6, letra c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y, artículo 6.1 (Bonificaciones) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica vigente en esta municipalidad.

Y, comprobándose que la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta: fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo anteriormente reseñado, y fotocopia del recibo del IVTM/2016, acreditativo del pago de la cuota correspondiente al objeto de gravamen: CO-8157-N, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Higinio RUIZ ARAGÓN, titular del vehículo matrícula CO-8157-N, marca/modelo EBRO L45 1R, la bonificación del 100% de la cuota/tarifa del IVTM/año 2016 y siguientes, al tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D^a. Yolanda FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, exponiendo que habiendo adquirido en régimen de alquiler una Vivienda de Protección Oficial situada en C/ Ntra. Sra. de la Antigua, 16, solicita la inclusión (Alta) en el Censo de sujetos pasivos por los conceptos tributarios de tasa por recogida domiciliaria de basuras, alcantarillado, así como la autorización municipal para el enganche de acometida a la red general de agua potable en el mencionado inmueble.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada anteriormente referenciada, recabados los informes necesarios y acreditada la actual titularidad del bien de referencia, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición-declaración de Alta y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Incluir en el Censo (Padrones) de sujetos pasivos de las tasas por recogida domiciliaria de Basura, Alcantarillado, etc. derivadas del objeto de gravamen sito

en C/ Ntra. Sra. de la Antigua, 16 de esta localidad, por causa modificación/Alta a favor del contribuyente D^a. Yolanda FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con DNI/NIF nº 05.933.746-E; y, con domicilio en C/ Ntra. Sra. de la Antigua, 16 de este municipio de Mestanza (C. Real).

SEGUNDO.- Autorizar, a D^a. Yolanda FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, para efectuar las operaciones de enganche de acometida a la red general de agua potable (abastecimiento) en el inmueble situado en C/ Ntra. Sra. Virgen de la Antigua, 16 de Mestanza, previo pago de los derechos municipales, cuyo importe asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (52,50 €).

Previamente a la realización de las operaciones de enganche de acometida a la red general de agua potable, tanto si estas operaciones se realizan por personal dependiente de la empresa EMASER, como si se realizan por otro personal, - por expreso deseo del interesado -, se deberá dar cuenta a dicha empresa de la opción elegida, a fin de que ella indique el lugar exacto y más adecuado para efectuar las operaciones antes referenciadas.

Todo desperfecto que se ocasione en la calle como consecuencia de la realización de las operaciones de enganche de acometida, deberá ser debidamente repuesto por el solicitante de licencia municipal.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo municipal a EMASER, S.A. (empresa gestora del servicio municipal de abastecimiento de agua potable de Mestanza), para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

CUARTO.- Notificar a la interesada el acuerdo aprobatorio para conocimiento y efectos oportunos.

TAUROGEMA, S.L. con C.I.F. nº B02551869, y domicilio fiscal en C/ Aire, 22 / Puebla del Príncipe (Ciudad Real), solicitando la organización de los festejos taurinos que desde tiempo inmemorial se celebran en esta localidad de Mestanza (C. Real) en honor a San Pantaleón, los días 28 y 29 de julio; y, que serán los siguientes:

El día 28 de julio a las 10,00 h. se realizarán los tradicionales encierros; a las 11,00 h. suelta de reses. A las 18,30 h. de ese mismo día suelta de reses.

El día 29 de julio a las 9,00 h. se realizarán los tradicionales encierros; a las 11,00 suelta de reses.

Y, asimismo, se cedan durante los días 28 y 29 de julio de 2016 los terrenos de dominio público, referidos a las vías públicas: C/ Ñago, C/ Calvario, tramo de C/ Cañada, Plaza de España y Toriles.

Visto el escrito presentado por el interesado anteriormente referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a, la empresa TAUROGEMA, S.L., con C.I.F. nº B02551869, y domicilio fiscal en C/ Aire, 22 / Puebla del Príncipe (Ciudad Real), para organización de los festejos taurinos que desde tiempo inmemorial se celebran en la localidad de Mestanza (C. Real), en honor de San Pantaleón, los días 28 y 29 de julio de 2016.

Asimismo, AUTORIZAR a la mencionada empresa la cesión de los terrenos de dominio público: de uso público, referidos a las vías públicas: calle Ñago, calle Calvario, tramo de C/ Cañada, Plaza de España; y Toriles, para celebrar dichos festejos taurinos; con lo cual deberán suscribir los Seguros de Responsabilidad Civil correspondientes a fin de poder cubrir los daños que se provoquen con motivo de la celebración de tales festejos taurinos, eximiendo al Ayuntamiento de Mestanza de toda responsabilidad por este tema en cuestión.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

D. Daniel VICICONTI GARCÍA, solicitando licencia municipal para efectuar las operaciones de enganche de acometida a la red general de agua potable en el inmueble situado en C/ San Antonio – S. del Tamaral, 06, destinado a vivienda, de esta localidad.

Visto el escrito presentado por el interesado anteriormente referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Daniel VICICONTI GARCÍA, para efectuar las operaciones de enganche de acometida a la red general de agua potable (abastecimiento) en el inmueble sito en C/ San Antonio, 06 Solanilla del Tamaral, - destinado a vivienda -, de esta localidad, previo pago de los derechos municipales cuyo importe asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (52,50 €).

Previamente a la realización de las operaciones de enganche de acometida a la red general de agua potable, tanto si estas operaciones se realizan por personal dependiente de la empresa EMASER, como si se realizan por otro personal, - por expreso deseo del interesado -, se deberá dar cuenta a dicha empresa de la opción elegida, a fin de que ella indique el lugar exacto y más adecuado para efectuar las operaciones antes referenciadas.

Todo desperfecto que se ocasione en la calle como consecuencia de la realización de las operaciones de enganche de acometida, deberá ser debidamente repuesto por el solicitante de licencia municipal.

SEGUNDO.- Incluir en el Censo (Padrones) de sujetos pasivos de las tasas por recogida domiciliaria de basuras, Alcantarillado, etc. derivados del objeto de gravamen sito en C/ San Antonio – Solanilla del Tamaral, 06 de esta localidad, por causa Modificación/Alta, a favor del contribuyente D. Daniel Viciconti García, con DNI/NIF nº 05.931.933-A; y, con domicilio en C/ Santo Tomás de Villanueva, 16 / 13500 – Puertollano (C. Real).

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

Y, no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara terminado el acto levantándose la sesión a las veinte horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe. Certifico.

